

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE MADRID

10695 *Acuerdo de 29 de agosto de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Valdepiélagos para adoptar bandera municipal*

Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valdepiélagos, de 13 de enero de 2017, se inició el procedimiento para la adopción de la bandera de dicho municipio.

Durante la tramitación del expediente, tanto la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, con fecha de 27 de febrero de 2017, como la Real Academia de la Historia, el 31 de marzo de 2017, informaron favorablemente la propuesta de bandera efectuada por el municipio.

Consta, asimismo, el informe favorable de la Jefatura del Gabinete de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, emitido el 5 de junio de 2017.

El procedimiento se ha sustanciado con arreglo a las normas establecidas en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Decreto 30/1987, de 9 de abril, regulando el proceso a seguir para la adopción, modificación o rehabilitación de banderas y escudos de los municipios de la Comunidad de Madrid, y el artículo 7 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con el artículo 7.b).30 del Decreto 194/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, corresponde a la misma, a través de la Dirección General de Administración Local, la tramitación de expedientes relativos a la aprobación, modificación o rehabilitación de banderas y escudos municipales y otros símbolos municipales.

Así, con fecha de 28 de julio de 2017, la Dirección General de Administración Local emite informe propuesta sobre la autorización para adoptar la bandera municipal del Ayuntamiento de Valdepiélagos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión de 29 de agosto de 2017, acuerda:

Primero.

Autorizar al Ayuntamiento de Valdepiélagos la adopción de la bandera municipal, que aparece en el anexo, con la descripción siguiente:

«Paño de proporción 2:3, dividido por la mitad verticalmente, de amarillo al asta y de azul al batiente; al centro, el escudo municipal en una proporción aproximada de 3/5 de la altura del paño y proporcionado en sí mismo».

Segundo.

Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Valdepiélagos.

Tercero.

Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.

El presente acuerdo será eficaz desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Madrid, 29 de agosto de 2017.—El Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Jaime González Taboada.—La Presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes Cuenca.

ANEXO III

